DEPTO. OO. HABITACIONALES
C.B. 305711

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: 3127
RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/
10 AGO 2012
TALCA,

V I S T O S:

a) El **D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005,** y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La **Resolución N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010,** que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;

c) La **Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011,** que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capitulo Primero;

d) La **Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto por la Resolución N° 3.076, (V. y U.), de 2011,** que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto Habitacional **"COMITÉ LOS ACACIOS 2 A"**, código **47526** formado por **147 familias** de la comuna de **Cauquenes;**

e) La **Resolución Exenta N° 792 de fecha 17 de Julio del 2008**, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 14.07.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA" RUT 77.843.990-5**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. Nº 533 (V. y U.) de 1997;

f) La **Carta S/N° de fecha 10 de julio de 2012**, de la EGIS, **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"** adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiaria de la nomina original, proponiendo su remplazo de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto;

N°	RENUNCIADO	RUT	REMPLAZANTE	RUT
1	ARIAS GALLEGOS KAREN GABRIELA	16.050.756-K	EULUFI MIRANDA KARINA ANGÉLICA	13.791.570-7

g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **MODIFIQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"COMITÉ LOS ACACIOS 2 A"** integrado por **147 familias** de la Comuna de **Cauquenes**, aprobada por **Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones,** remplazando a la beneficiaria renunciada de la nomina original por la postulante propuesta por la EGIS **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"**, identificada en el **visto f) de la presente Resolución.**

2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.

3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones,** rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR REGIONAL

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:
- **SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.,**
  AVDA. PRESIDENTE IBAÑEZ N° 64, LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
  (LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

JSP/ JBF/ CHO/ GMS/ FRB/ cfdlp.-

JEFE DEPTO. OP. HABIT.